Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 369

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

# Contrato Abierto BNF-P Nº 482 /2016

**SERVICIO DE INSPECCIÓN TECNICA VEHICULAR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ITV S.A**, con Registro Único del Contribuyente N° 80023482-0, domiciliada en la calle Salvador Bogado, Barrio Itay, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERIA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.553.384, en calidad de Apoderado, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL BNF."**, en la modalidad de contrato abierto, **con un monto mínimo de G. 14.932.717.- (Guaraníes catorce millones, novecientos treinta y dos mil, setecientos diez y siete), y un monto máximo de G. 29.865.434.- (Guaraníes veintinueve millones, ochocientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y cuatro)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**"SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL BNF".**----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 16 de mayo de 2016.
e) La Resolución de Adjudicación N° 1 Acta 80 de fecha 15 de junio de 2016, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------



**ITV S.A.**

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Ad
Dictamen Nº
8 JUL.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 001 | - | - | 260 | 30 | 1 | 99 | 10.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)**, con el **ID Nº 305385/2016**.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 6/2016**, para el **"SERVICIO DE INSPECCIÓN VEHICULAR"** convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 Acta 80 de fecha 15 de junio de 2016.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario IVA incluido | Precio Total Mínimo IVA incluido | Precio Total Máximo IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- | 78180101-026 | Servicio de Inspección Técnica Vehicular a la Flota de Vehículos del Banco Nacional de Fomento. **Vehículos livianos (automóviles y camionetas)** | | | Unidad | Unidad | 59 | 118 | 231.515 | 13.659.385 | 27.318.770 |
| 2- | 78180101-026 | Servicio de Inspección Técnica Vehicular a la Flota de Vehículos del Banco Nacional de Fomento. **Vehículos de carga y blindados transportador de caudales.** | | | Unidad | Unidad | 3 | 6 | 424.444 | 1.273.332 | 2.546.664 |
| | | | | | | | | | | 14.932.717 | 29.865.434 |

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de: **G. 29.865.434.- (Guaraníes veintinueve millones, ochocientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y cuatro)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 369
08 JUL 20

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la **suscripción** hasta **el término de 24 (veinticuatro) meses**.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; una vez suscripto el contrato en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibido el reclamo, en coordinación con la División de Servicios Generales – Sección Transporte (Independencia Nacional y 25 de Mayo) – Casa Matriz BNF.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SECCION TRANSPORTE**.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual **se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato**.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 369

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes julio y año 2016.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF